



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 7652.- /

MAT.: Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo regido por la Ley Código del Trabajo, con cargo a la Ley N° 20248.

Monte Patria, 17 de Junio de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Primera del Contrato de Trabajo de la Sra. MARTA SOLANGE ACUÑA CONTRERAS.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE** a contar del 01 de Junio de 2016, la Cláusula Primera del Contrato de Trabajo suscrito el 01 de Octubre de 2014, a la Señora **MARTA SOLANGE ACUÑA CONTRERAS**, RUT N° [REDACTED], Psicóloga Proyecto de Integración escolar en Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, comuna de Monte Patria.

Clausula Primera : La funcionaria cumplirá la función de **PSICOLOGA DE CONVIVENCIA ESCOLAR ENSEÑANZA MEDIA POR LA LEY N° 2.248/SEP**, para así atender las acciones desprendidas del ámbito Convivencia Escolar, dimensión formación, convivencia y participación contempladas en el proyecto de mejora financiado con recursos aportados por la Ley N° 20248/SEP.

- 2.- Con su misma remuneración y carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.
- 3.- Páguese al funcionario la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N° 19.759 Código del Trabajo, con cargo a la Ley N° 20.248/SEP.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

KAAC/WAGZ/NAM/smr.



ALCALDE